

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES F.M.L 2014, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J403446768**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/00988-03-92. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a enterar las cantidades retenidas por las Retenciones del IVA practicadas para los periodos de imposición desde Octubre 2018 hasta Febrero 2020, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto Reparación
RETENCIONES DE IVA DESDE OCTUBRE 2018 HASTA FEBRERO 2020	537.315.178.883,71

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES ALIMENTICIAS INVAL, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J309775510**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción (RIS) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/00981-00540-269. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente RIS, para que proceda a enterar las multas por Incumplimiento de Deberes Formales en materia de IVA-0071 y 00141 para los periodos de imposición desde Enero 2020 hasta Junio 2020, ambos inclusive, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de la misma y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto RIS
IVA-FACTURACION 0071-00141 DESDE ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020	Bs 4.535.152.320,00

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES P&R 2010, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J299994359**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/02333-04-96. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a enterar las cantidades retenidas por las Retenciones del IVA practicadas para los periodos de imposición desde Octubre 2018 hasta Febrero 2020, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto Reparación
RETENCIONES DE IVA DESDE OCTUBRE 2018 HASTA FEBRERO 2020	69.862.656,90

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES ALIMENTICIAS INVAL, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J309775510**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción (RIS) SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/00981-00540-269. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente RIS, para que proceda a enterar las multas por Incumplimiento de Deberes Formales en materia de IVA-0071 y 00141 para los periodos de imposición desde Enero 2020 hasta Junio 2020, ambos inclusive, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a Fiscalización donde se expliquen las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de la misma y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el art. 195 del DCCOT/2020, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto RIS
IVA-FACTURACION 0071-00141 DESDE ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020	Bs 4.535.152.320,00

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-78888888

